

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días menos los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en su Administracion, Rambla de S. Carlos núm. 33, bajo, á 11 pesetas 25 céntimos por trimestre en esta capital, 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos, pagado por adelantado.—Los edictos y anuncios sujetos al pago se insertan á 25 céntimos línea y su importe debe abonarse antes de la publicacion al Administrador de este periódico.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 2805.

Negociado 1.º—Elecciones.

En la *Gaceta de Madrid* núm. 321, correspondiente al 17 del mes que rige, se lee un decreto, cuyo tenor es como sigue:

«MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—*Decreto.*—En conformidad á lo que previene el art. 131 de la ley electoral vigente,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. En los días 5 y siguientes de Diciembre próximo se procederá á la eleccion parcial de un Diputado á Cortes en los distritos de Yecla, en la provincia de Murcia; Valls, en la de Tarragona; Borjas, en la de Lérida; Plasencia, en la de Cáceres; Arnedo, en la de Logroño, y Vigo, en la de Pontevedra.

Dado en Palacio á quince de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno.—**AMADEO.**—El Ministro de la Gobernacion, Francisco de Paula Candau.»

Y he dispuesto su publicacion en el *Boletín oficial*, para conocimiento de los Alcaldes, corporaciones municipales y electores del distrito de Valls y demás efectos que procedan.

Tarragona 22 de Noviembre de 1871.—Felipe Curtoys.

Núm. 2806.

Orden público.—Negociado 5.º

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del soldado desertor del Batallon de cazadores de Mérida Jaime García y Pons, natural de Requetas, de esta provincia, cuyas señas á continuacion se expresan, y en caso de ser habidos, lo pondrán á mi disposicion.

Tarragona 23 de Noviembre de 1871.—Felipe Curtoys.

Señas.

Hijo de Jaime y de Paula, estatura un metro 645 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color sano, nariz regular, barba lampiña, edad 20 años.

Núm. 2807.

Orden público.—Negociado 5.º

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de los desertores del Depósito de Ultramar Jaime Porta Ribas y Ramon Coll Rovira, el primero natural de Valls y el segundo de Maslorens ambos de esta provincia, cuyas señas á continuacion se expresan, y en caso de ser habidos, les pondrán á mi disposicion para hacerlo al Excmo. Sr. Capitan general de Barcelona, que los tiene reclamados.

Tarragona 23 de Noviembre de 1871.—Felipe Curtoys.

Señas de Jaime Porta Ribas.

Hijo de Juan y de Teresa, estatura 1 metro 590 milímetros pelo, negro, cejas al pelo, ojos pardos, color sano, nariz regular, barba naciente, edad 22 años.

Señas de Ramon Coll Rovira.

Hijo de Juan y de Josefa, estatura 1 metro 611 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color sano, nariz regular, barba cerrada, edad 29 años.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

(Gaceta del 12 de Noviembre.)

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

EXPOSICION

SENOR: Restablecido el Tribunal de Cuentas de las Islas Filipinas por decreto del Regente del Reino de 24 de Octubre del año próximo pasado como una necesidad para la mejor gestion económica de aquel Archipiélago, se fijó la

planta de los empleados auxiliares del mismo, calculando el número menor posible para la ejecución de los servicios, con el fin de no recargar exageradamente los gastos públicos. En el mismo decreto, y al tratarse de las condiciones que han de concurrir en los empleados del Tribunal, se modificaron sólo los artículos 7.º y 8.º de la Ordenanza de 30 de Abril de 1855 que se declaró vigente; y aun cuando el silencio respecto del art. 9.º de la misma demuestra que se quiso dejar subsistente, es lo cierto que la forma en que están redactadas las modificaciones expuestas y el artículo 7.º del mismo decreto han dado motivo á creer que para pertenecer al Tribunal en clase de Contador ó Auxiliar no son necesarias más circunstancias que las exigidas por los decretos de 16 de Agosto del mismo año de 1870 para el cuerpo de la Administracion civil del Archipiélago.

La experiencia en los primeros seis meses de estar en ejercicio el Tribunal ha venido á demostrar que si ha de responder al fin que el Gobierno se propuso al restablecerlo, es necesario, indispensable modificar la planta auxiliar, aumentándola en términos de que con una acertada distribucion de los trabajos puedan ejecutarse sin retraso, y á que semejanza de lo establecido siempre para esta clase de dependencias se exijan en sus empleados mayores circunstancias que las necesarias para los demás puestos de la Administracion pública, declarando terminantemente en vigor el referido art. 9.º de la Ordenanza de 30 de Abril.

A estos fines va dirigido el decreto cuyo proyecto es adjunto; y al someterlo el Ministro que suscribe á la aprobacion de V. M. cree de su deber manifestar que si bien se aumenta en 30.750 pesetas el costo de la dependencia de que se trata, debe tenerse en cuenta que todavía resulta una economía de 61.290 respecto de las plantillas existentes al ser suprimida en el año pasado de 1867. Madrid 23 de Octubre de 1871.—El Ministro de Ultramar, Victor Balaguer.

DECRETO

En vista de las razones expuestas por el Ministro de Ultramar,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Queda modificado el art. 2.º de los del decreto de la Regencia del Reino, fecha 24 de Octubre de 1870, en cuanto se refiere al número de Contadores y Auxiliares del Tribunal de Cuentas de las Islas Filipinas. En su consecuencia, la plantilla del mismo constará en lo sucesivo de un Presidente, Jefe de Administracion de primera clase, con el sueldo anual de 10.000 pesetas y 15.000 de sobresueldo. Un Fiscal, Jefe de Administracion de segunda clase, con 8.750 pesetas de sueldo y 13.750 de sobresueldo. Dos Ministros, Jefes de Administracion de tercera clase, con 7.500 y 12.500 respectivamente. Un Contador Secretario, Jefe de Negociado de segunda clase, con 5.000 y 7.500. Un contador primero, Jefe de Negociado de tercera clase, con 4.000 y 6.000. Otro idem idem, Oficial primero de Administracion, con 3.500 y 5.250. Tres idem idem segundos, Oficiales segundos, con 3.000 y 4.500. Tres idem idem, Oficiales terceros, con 2.500 y 3.750. Un Auxiliar Archivero, Oficial cuarto, con 2.000 y 3.000. Tres idem primeros, Oficiales cuartos, con 2.000 y 3.000. Cuatro idem segundos, Oficiales quintos, con 1.500 y 2.500.

Art. 2.º Continuará la misma consignacion en aquel fijada para Escribientes y porteros.

Art. 3.º Las circunstancias que deberá reunir el personal que se nombre para la expresada dependencia serán las exigidas en la Ordenanza de los Tribunales de Ultramar de 30 de Abril de 1855 en su art. 9.º

Art. 4.º Queda subsistente lo dispuesto en el citado decreto de 24 de Octubre de 1870 en lo que no se oponga á lo establecido en el presente.


Dado en Palacio á veintiocho de Octubre de mil ochocientos setenta y uno.—**AMADEO.**—El Ministro de Ultramar, Victor Balaguer.

Continuacion á la relacion individual de los deudores al Estado por plazos venidos de compras y redenciones, ventas de fincas y réditos de censos hasta el dia 30 del mes de Setiembre último, la cual se forma y publica en cumplimiento de lo dispuesto por la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado en circular de 43 del actual inserta en la Gaceta de 17 del mismo, y de otras disposiciones del referido Centro.

DÉBITOS POR CENSOS.

Nombre del deudor.	Vecindad.	Libro y folio de la cuenta.	Clase de la finca ó censo.	Procedencia.	Fecha del vencimiento.	IMPORTE. Pesetas.	OBSERVACIONES.
D. Juan Basora y Savall.	Alforja.	Cuenta corriente	Censo.	Recloria de las Borjas.		6'39	
» El mismo.	»	»	»	Escaladey.	»	23'63	
» Juan Basora y Manetas.	»	»	»	Pbros. de Montroig.	»	76'81	
» El mismo.	»	»	»	PP. Agustinos de Tarragona.	»	32'00	
» José Jardi y Vallet.	»	»	»	PP. Trinitarios de id.	»	12'00	
» El mismo.	»	»	»	Pbros. de Alforja.	»	52'06	
» Miguel Llopis y Perelló.	»	»	»	Monjas de Sta. Clara de Tarragona.	Junio.	120'00	
» José Mariné y Sarobé.	»	»	»	Pbros. de S. Miguel del Plá.	Julio.	88'32	
» El mismo.	»	»	»	Pbros. de Alforja.	2 Setiembre.	120'00	
» El mismo.	»	»	»	PP. Agustinos de la Selva.	»	120'00	
» El mismo.	»	»	»	Recloria de Irlas.	»	210'00	
» José Mestres y Saludas.	»	»	»	Idem de Riudecols.	2 Enero.	184'77	
» Pedro Mariné y Roca.	»	»	»	Pbros. de Alforja.	Julio.	305'48	
» El mismo.	»	»	»	Recloria de Riudecols.	Noviembre.	16'00	
» Pedro Martorell y Bassora.	»	»	»	Monjas de Sta. Clara de Tarragona.	»	280'00	
» Viuda de José Nolla.	»	»	»	PP. Carmelitas de Réus.	25 de Marzo.	216'00	
» Miguel Nolla y Roca.	»	»	»	Idem de id.	22 Enero.	28'77	
» Rafael Olivé Fransa.	»	»	»	Recloria de Riudecols.	Agosto.	400'00	
» Miguel Ribas y Mariné.	»	»	»	Monjas Descalzas de Tarragona.	1. de idem.	190'67	
» El mismo.	»	»	»	Clero de Poboleda.	»	93'87	
» Pedro Rebull y Mariné.	»	»	»	Pbros. de San Miguel del Plá.	17 de Noviembre.	80'00	
» José Simó Artells.	»	»	»	Idem de Alforja.	Julio.	14'00	
» Gabriel Salvado y Pedrol.	»	»	»	Idem.	Julio.	16'86	
» Miguel Serobé Huguet.	»	»	»	Recloria de Riudecols.	Febrero.	116'00	
» Pedro Sena Saludas.	»	»	»	PP. Carmelitas de Réus.	3 de Enero.	204'00	
» José Simó Artells.	»	»	»	Pbros. de Ulldemolins.	»	32'00	
» Jacinto Saludas y Saludas.	»	»	»	Recloria de Vifols.	»	70'40	
» Pedro Salvat Aymami.	»	»	»	PP. Dominicos de Tarragona.	»	128'00	
» Isabel Taberna Aymami.	»	»	»	Pbros. de Alforja de id.	»	160'00	
» La misma.	»	»	»	PP. de Alforja.	Julio.	68'98	
» Viuda de Salvador Taberna.	»	»	»	PP. Carmelitas de Tarragona.	»	408'00	
» Pedro Taberna y Nolla.	»	»	»	Monjas de la Enseñanza de Tarrag.	23 Abril.	29'53	
» Jacinto Fort Huguet.	»	»	»	Pbros. de Alforja.	»	1032'00	
» Bautista Forné Ferrán.	»	»	»	Monjas Descalzas de Réus.	3 de Diciembre.	25'89	
» Miguel Fort Moliné.	»	»	»	Recloria de Riudecols.	Diciembre.	64'00	
» José Aguiló Molhé.	»	»	»	Pbros. de Alforja.	»	336'00	
» Viuda de Isidro Aymami.	»	»	»	PP. Trinitarios de Tarragona.	»	128'00	
» José Avilá Aymami.	»	»	»	Pbros. de id.	Abril.	233'81	
» Joaquin Balcells Aleu.	»	»	»	Idem de Alforja.	»	33'21	
» José Balcells Rabascall.	»	»	»	Idem de id.	»	28'00	
» José Cabré y Serra.	»	»	»	Presbiteros de S. Miguel del Plá.	22 de Abril.	53'26	
» Viuda de Ramon Castielló.	»	»	»	PP. Dominicos de Tarragona.	»	73'32	
» Pedro Glevillé Juncosa.	»	»	»	Recloria de Arbol.	Julio.	48'00	
» Francisco Clivillé Grifos.	»	»	»	Clero de Alforja.	»	400'00	
» Juan Estrada y Salvat.	»	»	»	Clero de Irlas.	10 de Agosto.	120'00	
» El mismo.	»	»	»	Idem de Riudecols.	21 Mayo.	198'40	
» Buenaventura Ferraté Cros.	»	»	»	Scala Dev.	17 de Diciembre.	180'78	
» El mismo.	»	»	»	Pbros de Alforja.	»	160'00	
» Juan Gifoll Tor.	»	»	»	Idem.	Julio.	304'00	
» Jacinto Huguet y Serra.	»	»	»	Monjas Beatas de Tarragona.	»	25'60	
» Miguel Huguet Manaró.	»	»	»	Monjas de Santa Clara de id.	29 de Diciembre.	14'17	
» D. Torres y Mag. Llopis Perelló.	»	»	»	PP. Agustinos de Tarragona.	30 de Junio.	40'00	
» D. Juan Llopis y Juncosa.	»	»	»	Idem de id. de la Selva.	»	40'00	

DE LA



PROVINCIA DE TARRAGONA

Viernes 24 de Noviembre de 1871. (38 céntimos)

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE TARRAGONA.

RELACION de las cartas que por carecer de franqueo ó tenerlo insuficiente, se hallan detenidas en esta Administracion principal y en las Estafetas de la provincia, pertenecientes al mes de Octubre último.

Administraciones.	Número	NOMBRES.	Destino.
	1	D. Bautista Barrull.	Ulldemolips.
	2	» José Pota.	Vinebre.
	3	» Benito García.	Barcelona.
	4	» Juan Guarro.	Montblanch.
	5	» Antonio Roig.	Albi.
	6	» Francisco Ramos.	Segorbe.
	7	» Ramon Ferré.	Valls.
	8	» Antonio Escuder.	Valls.
	9	» Ramon María Nin.	Riudoms.
	10	» Joaquin de la Cloria.	Se ignora.
	11	» Pedro Gil.	Venta del Puerto.
	12	» Pedro Albadalejo.	Barcelona.
	13	» Hipólito Nuñez.	Hellin.
	14	» Francisco Grusat.	Aleixar.
	15	» Francisco Villeru.	Barcelona.
	16	» José Camaja-Ros.	Lloza.
	17	D.ª Teresa Caballer.	Barcelona.
	18	D. Francisco Gimenez.	Vendrell.
	19	» Julio Roca.	Valls.
	20	» Claus Piñol Avella.	Habana.
	21	» José Peray.	Montevideo.
	22	» Ramon Fort.	Montevideo.
	23	» Mme. Cyrelli.	Canadá.
Tarragona.....	24	» Paulino Rodriguez.	Buenos Aires.
	25	» Simon Tintero.	Larboh.
	26	D.ª Juana N. Plaza.	Se ignora.
	27	D. José Nebod.	Vilaplana.
	28	» Telesforo Saez.	Granada.
	29	» Sebastian Soler.	Si ignora.
	30	» Francisco Puich.	Barcelona.
	31	» José Bonet.	Buenos Aires.
	32	» Jaime Costa.	Buenos Aires.
	33	» Juan Gonsé.	Buenos Aires.
	34	» Pedro Banús.	Manila.
	35	» Bautista Olivé.	Se ignora.
	36	» Diego Gimenez.	Sevilla.
	37	» Juan Mestres.	Gracia.
	38	» Enrique Fernandez.	San Roque.
	39	» Antonio Pujol Font.	Benisanet.
	40	» Luis Alvarez.	Puerto-Rico.
	41	» Luciano Garcia.	Huesca.
	42	» Pedro Albadalejo.	Barcelona.
	43	» Ignacio Sanchez.	Madrid.
	44	» Antonio Vidal.	Falsét.
	45	» Francisco Palau.	Barcelona.
	46	» Vicente Rodriguez.	Logroño.
	»	D. Manuel Martinez.	Jerez de Caballeros.
	»	» Antonio Villar.	Orihuela.
	»	D.ª Ramona Rivas.	Ascó.
	»	D. Juan Mullerat.	Batea.
	»	D.ª Rosa Ferré.	Torroja.
	1	» Joaquin Bojons.	Tarragona.
	2	» Sr. Alcalde de..	Molá.
	3	» Sr. Alcalde de..	Corbera.
	4	» Sebastian Serrahima.	Tarragona.
	5	» Sr. Alcalde de..	Corbera.
	6	» Sr. Alcalde de (2).	Benisanet.
	7	» Sr. Alcalde de..	Ribarroja.
	8	D.ª Teresa Cusachs.	Mataró.
	9	Sr. Alcalde de..	Benisanet.
	10	» Juan Ardevol.	Vilella baja.
	»	Sr. Marques de Afós.	Barcelona.
	»	D. Miguel Gabaldá.	Arnes.
	»	Sobre guarda de Gandesa.	Prat de compte.
	»	» Joaquin Domingo Sol.	Se ignora.

Tarragona 3 de Noviembre de 1871.—El Administrador, Mariano Voto.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 2810.
Don Camilo Gallego, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta ciudad.
Por el presente primer pregon y edicto cito, llamo y emplazo al sugeto que en veinte y seis de Julio último iba detenido con José Estrada, y que al conducirse desde la casa del ropavejero Vicente Sancho, de la calle de San Olegario de la Barceloneta,

número veinte y dos, tienda, al cuartelillo de municipales; se fugó a fin de que dentro el término de nueve dias se presente en la Sala audiencia del Juzgado para recibirle indagatoria en méritos de la causa criminal que contra el mismo y el referido Estrada instruyo sobre robo de unos taparrabos y pantalones en una de las barracas de detrás del muelle nuevo; bajo el apercibimiento en otro caso

de pararle el perjuicio que hubiere lugar.

Barcelona diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno.—Camilo Gallego.—Por su mandado, Manuel María Pecera, Escribano.

Núm. 2811.

En virtud de lo dispuesto por el Señor Juez de este partido, en méritos de los autos ejecutivos pendientes a instancia de Magin Tomás Pons, contra los consortes Jaime Icart é Ignacia Canalta, de esta vecindad, se saca a pública subasta por término de veinte dias, una casa propia de los últimos, sita en esta ciudad y calle llamada plaza de Ripoll, señalada con el número diez, con puertas a la de Misersitjes, que mide una extension superficial de diez mil doscientos ochenta y dos palmos cuadrados, equivalentes a trescientos ochenta y siete metros ochenta y seis centímetros superficiales. Consta de piso bajo con un pequeño jardin, de tres altos por la parte de la calle de Misersitjes y de cuatro por la de la plaza de Ripoll, viniendo señalada en la primera con el número trece, comprendiendo además dos azoteas y un desvan. Linda por la derecha con las de Joaquin Magarolas, Buenaventura Oliver, Don Andrés Granell, D. José Antonio

Boixó y D. Francisco Casas, por la izquierda con la de D. José Antonio Andreu, por la espalda parte con la expresada calle de Misersitjes en donde tiene cuatro puertas una de las cuales es la que la escalera que conduce a los altos que contiene la casa por aquel lado y parte con casa de D. Francisco Casas y por el frente con la mencionada calle plaza de Ripoll, en la cual tiene tres puertas una de las cuales es la de la escalera que conduce a los pisos superiores; tasada en cuarenta y dos mil quinientas pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, debiendo celebrarse su remate el dia diez y ocho del próximo mes de Diciembre a las once de su mañana en la audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de tasacion y que los licitadores deberán haber depositado previamente en poder del actuario la suma de quinientas pesetas que despues se devolverá a aquellos a cuyo favor no tenga lugar el remate.

Tarragona veinte de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno.—Por disposicion de S. S., Antonio María de Gabaldá.—V.º B.º—El Juez del partido, Tomás Jordán.

Núm. 2812.

Don Rafael Martín Juez de primera instancia de este partido.
Por el presente primer pregon y edicto cito, llamo y emplazo a Francisco ó Antonio Oliveres de Collsuspiña, para que dentro el término de nueve dias se presente de rejas a den-

tro en las cárceles de esta ciudad a rendir indagatoria en méritos de la causa criminal que estoy instruyendo sobre robo a mano armado en el manso Perariera de S. Bartolomé del Grau.

Vich veinte de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno.—Rafael Martín.—Por su mandado, José María Astor, Escribano.

ANUNCIOS.

MANUAL

DE HACIENDA MUNICIPAL

por D. Francisco Coronado,

Secretario del Gobierno de la provincia DE LERIDA.

COMPRENDE:

- La ley de 23 de Febrero de 1870: sobre arbitrios.
- El título 4.º de la Ley municipal de 20 de Agosto del mismo año que aquella pone en vigor.
- El Reglamento para su ejecucion de 20 de Abril del mismo año.
- La Ley de Contabilidad de 3 de Junio de 1870 aplicada al municipio.
- La instrucion de procedimientos contra deudores.
- Circulars de los Ministerios de Gobernacion y Hacienda y otras disposiciones legales de referencia.
- Comentarios, notas y formularios prácticos para la mejor inteligencia y aplicacion de todas, que faciliten a los Ayuntamientos la organizacion de su Hacienda, y el planteamiento de los nuevos principios económicos que las mismas establecen.
- Un tomo en cuarto de mas de 200 páginas.—Precios 2 pesetas, y fuera de la capital 2 pesetas 50 céntimos.
- Se vende en la porteria del Gobierno de la provincia.

ARANCEL

DE LOS JUZGADOS MUNICIPALES,

por DON LUCIO HERNANDEZ.

Debiendo empezar a regir desde 15 de Agosto de 1871 el Arancel de los Juzgados Municipales aprobado en Real decreto de 19 de Julio de 1871, se ha creído oportuno confeccionar en este libro y en términos que a primera vista aparezcan los derechos de cada asunto de todos los funcionarios que intervienen en ellos, colocando a su final los artículos de las disposiciones generales que le son aplicables. Se marcan los derechos que aparecen diseminados en otras disposiciones regales, y se hacen indicaciones convenientes para la mejor interpretacion y acierto.

Se vende en la imprenta de este periódico a 75 céntimos de peseta cada ejemplar.